

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Convocan a Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) de las 14 zonas del distrito de Miraflores, para el periodo 2026-2027

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2026/MM

Miraflores, 16 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorando Circular N° 011-2026-GPV/MM de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorandum N° 261-2026-GDH/MM de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 254-2026-GSC/MM de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 157-2026-GPV/MM de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 095 -2026-GAJ/MM de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 347-2026-GM/MM de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 110° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital"; en concordancia con lo señalado, el artículo 116° de la mencionada ley precisa que dichas juntas se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones;

Que, mediante la Ordenanza N° 605/MM, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de organización, funciones y proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores, la cual fue modificada por la Ordenanza N° 654/MM, normas que tienen como objeto regular la constitución, organización, funciones, ámbito de acción, proceso de elección y participación de las Juntas Vecinales Comunes, como órganos de representación de los ciudadanos residentes en el distrito de Miraflores; así como establecer las disposiciones referidas a su elección, en el marco de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27972, con la finalidad de preservar la naturaleza comunal y democrática de estas, como órganos de coordinación directa entre los vecinos y el gobierno local, en favor del desarrollo del distrito;

Que, el artículo 12° del reglamento citado precisa que, el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convocará



a elecciones de las Juntas Vecinales Comunales, designando al Comité Electoral y estableciendo el cronograma del proceso electoral; asimismo, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del referido reglamento, establece que el Comité Electoral es el órgano que tiene a su cargo el proceso electoral para la elección de los delegados de las Juntas Vecinales Comunales y estará conformado por tres (3) miembros titulares, en los cargos de presidente, secretario y vocal, debiendo nombrarse también tres (3) miembros suplentes representantes de las Gerencias de Participación Vecinal, Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante la mediante Ordenanza N° 654/MM, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2025, se modificaron los literales b) y e) del artículo 9° y los artículos 10°, 16°, 17°, 18° y 33° del Reglamento de Organización, Funciones y proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 605/MM;

Que, de conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento, la convocatoria a elecciones deberá realizarse con una anticipación mínima de 45 días calendarios, antes del vencimiento del mandato de las juntas vecinales comunales vigentes, esto es el 28 de marzo de 2026, por lo que el presente decreto se emite dentro del plazo establecido;

Que, mediante el Memorando Circular N° 011-2026-GPV/MM de fecha 02 de marzo de 2026, la Gerencia de Participación Vecinal solicitó a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que nombren los miembros suplentes en el Comité Electoral;

Que, mediante el Memorándum N° 261-2026-GDH/MM de fecha 03 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Humano designa a su representante como miembro suplente al Subgerente de Deporte y Recreación, señor Felipe Armando Ojeda Pacora;

Que, mediante el Memorándum N° 254-2026-GSC/MM de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia de Seguridad Ciudadana designa a su representante como miembro suplente al servidor CAS, señor Joel Ángel Leguía Revello;

Que, mediante el Memorando N° 157-2026-GPV-MM de fecha 12 de marzo de 2026, la Gerencia de Participación Vecinal remite la propuesta de decreto de alcaldía que convoca a elecciones de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Miraflores para el periodo 2026-2027, se designa a los miembros titulares y suplentes del Comité Electoral y aprueba el cronograma del referido proceso electoral; solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal correspondiente; asimismo, precisa que en atención al literal f) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, al tratarse de una disposición que convoca e informa a la comunidad sobre el cronograma de actividades del proceso de elecciones de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Miraflores para el periodo 2026-2027, el cual se encuentra regulado por el Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 605/MM y su modificatoria;

Que, mediante el Informe N° 095-2026-GAJ/MM de fecha 13 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a las elecciones de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Miraflores para el periodo 2026-2027, así como designar los miembros titulares y suplentes del Comité Electoral y aprobar el cronograma del referido proceso electoral, el cual fue sustentado por la Gerencia de Participación Vecinal y coordinado con la Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por encontrarse conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, con la finalidad de lograr una correcta aplicación de lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Organización, Funciones y Proceso de Elección de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Miraflores aprobado mediante Ordenanza N° 605/MM y modificatoria;

Que, mediante el Memorándum N° 347-2026-GM/MM de fecha 13 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Informe N° 095-2026-GAJ/MM juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.- CONVOCAR a Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) de las 14 zonas del distrito de Miraflores, para el periodo 2026-2027.**



**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a los integrantes del Comité Electoral, que estará conformado por los siguientes miembros:

**Miembros titulares:**

- a) **SANDRA MARIELLA BOZA POMAR**, Gerente Participación Vecinal, quien lo presidirá;
- b) **CARMEN VIVIANA MEZA GUTIERREZ**, Gerente de Desarrollo Humano, quien actuará como Secretaria;
- c) **LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA**, Gerente de Asesoría Jurídica, quien actuará como Vocal;

**Miembros suplentes:**

- a) **NATHALIE CLAUDIA GUERRERO ALZAMORA**, personal CAS, especialista de procesos participativos, de la Gerencia de Participación Vecinal; quien actuará como suplente de quien preside el Comité Electoral;
- b) **FELIPE ARMANDO OJEDA PACORA**, Subgerente de Deporte y Recreación, representante de la Gerencia de Desarrollo Humano; quien actuará como suplente del Secretario del Comité Electoral;
- c) **JOEL ANGEL LEGUÍA REVELLO**, personal CAS, especialista en operaciones, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; quien actuará como suplente del Vocal del Comité Electoral.

**Artículo Tercero.-** APROBAR el cronograma del proceso electoral de las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) de las 14 zonas del distrito de Miraflores, para el periodo 2026-2027, convocadas en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, el mismo que se detalla a continuación:

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PARA EL PERIODO 2026- 2027**

ACTIVIDADES	FECHAS
<b>Padrón Electoral</b>	
Publicación de padrón electoral de apertura en la página web institucional.	Al día siguiente de la publicación del Decreto de Alcaldía que convoca a elecciones.
Registro en el Padrón electoral para aquellos vecinos no registrados en el padrón electoral de apertura. (a través de la Mesa de Partes de la Municipalidad de Miraflores, utilizando el formato N° 1 o formato N° 2)	Desde el 20 hasta el 30 de marzo de 2026
Publicación del Padrón Electoral en la página web institucional	31 de marzo de 2026
Presentación de observaciones al Padrón electoral por parte de los vecinos de Miraflores	01 y 06 y 07 de abril de 2026
Resolución de observaciones al padrón	Del 06 al 08 de abril de 2026
Publicación del Padrón electoral definitivo	09 de abril de 2026
<b>Inscripción de listas de Candidatos</b>	
Inscripción de listas de candidatos (a través de la Mesa de Partes de la Municipalidad de Miraflores, con los formatos N° 3, 4, 5, 6 y 7)	Desde el 01 hasta el 15 de abril de 2026
Observaciones a la inscripción de listas de candidatos por parte del Comité Electoral y	Desde el 16 hasta el 20 de abril de 2026
Subsanación de observaciones por parte de los personeros de las listas de candidatos	Dentro del plazo que establezca el Comité Electoral
Publicación de la relación provisional de candidatos	24 de abril de 2026
Presentación de tachas a la inscripción de candidatos por parte de los vecinos de Miraflores	27 de abril de 2026
Absolución de tachas	28 y 29 de abril de 2026



Resolución de tachas	04 de mayo de 2026
Publicación de lista de candidatos definitiva y ubicación de los centros de votación	05 de mayo de 2026
<b>Jornada Electoral</b>	
<b>De 9.30 am a 4.30 pm (en los centros de votación establecidos)</b>	<b>17 de mayo de 2026</b>
Presentación de recursos de nulidad	18 de mayo de 2026
Resolución de recursos de nulidad	19 de mayo de 2026
Publicación de listas ganadoras	20 de mayo de 2026

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y, encargar a las diversas gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que brinden el apoyo que fuera necesario para la conformación de las mesas de sufragio y demás acciones que garanticen el éxito del proceso electoral convocado.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)), así como, en la Plataforma Digital Única del estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y la difusión del desarrollo del proceso electoral a través de los diversos canales disponibles para ello.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde

